

RESOLUCIÓN No. 249

(15/07/2021)

“Por la cual se adoptan e implementan unos acuerdos sindicales con ocasión de una negociación a partir del pliego de peticiones presentado para el año 2021”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 2126 de 2012, el Decreto 2127 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, los Decretos 1208 y 1272 de 2019, el Acuerdo 09 de 2012 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 160 de 2014 “*Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos*” tiene como objeto regular los términos y procedimientos que se aplicarán a la negociación entre las organizaciones sindicales de empleados públicos y las entidades públicas, en la determinación de las condiciones de empleo en las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal; los organismos de control, la Organización Electoral y los órganos autónomos e independientes

Que mediante comunicación No.1-2021-1478 del 18 de febrero de 2021, ASOCULTURA presentó Pliego de Peticiones 2021, junto con el nombre de los negociadores por la organización sindical y la relación de los nombres de los veintidós (22) asociados.

Que así mismo, el Pliego de Peticiones fue radicado ante el Ministerio de Trabajo, por parte de los representantes del Ministerio de Cultura-ASOCULTURA y del Archivo General de la Nación, dando a conocer los respectivos negociadores.

Que el Artículo 12 del Decreto 160 de 2014 consagra “*Actas. Durante el procedimiento de negociación deberá suscribirse las siguientes actas: 1. El acta de instalación e iniciación de la negociación, en la que conste: Las partes, los nombres de las respectivas comisiones negociadoras y sus asesores, la fecha de inicio y de terminación de la etapa de arreglo directo, el sitio, los días en que se adelantará la negociación, y el horario de Negociación. 2. El acta o actas en las que se consignen los acuerdos parciales y su forma de cumplimiento. 3. El acta de finalización de la primera etapa, sin prórroga o con prórroga, en la que se deben precisar los puntos del pliego sindical en los que hubo acuerdo y en los que no hay acuerdo, con una exposición sintética y precisa de los fundamentos de cada una de las partes; 4. Las actas en las que se acuerda acudir a la mediación y de designación del mediador, o de acudir al Ministerio del Trabajo. 5. El acta o actas de la audiencia o audiencias de mediación.*”

Que el Artículo 13 del citado decreto señala “*Acuerdo colectivo. “El acuerdo colectivo contendrá lo siguiente: 1. Lugar y fecha. 2. Las partes y sus representantes. 3. El texto de lo acordado. 4. El ámbito de su aplicación, según lo previsto en el artículo 7 del presente decreto. 5. El período de vigencia. 6. La forma, medios y tiempos para su implementación, y 7. La integración y funcionamiento del comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo.*”

RESOLUCIÓN No. 249

(15/07/2021)

“Por la cual se adoptan e implementan unos acuerdos sindicales con ocasión de una negociación a partir del pliego de peticiones presentado para el año 2021”

Parágrafo. Una vez suscrito el acuerdo colectivo será depositado en el Ministerio del Trabajo dentro de los diez (10) días siguientes a su celebración. Una vez firmado el acuerdo colectivo no se podrán formular nuevas solicitudes durante la vigencia del mismo”.

Que como resultado de la negociación sindical se produjeron cinco (5) actas, como se describe a continuación:

Nº DE ACTA	FECHA	TEMA
1	9 de marzo de 2021	Instalación Mesa de negociación entre AGN y ASOCULTURA
2	16 de marzo de 2021	Adelantar la mesa de negociación No. 01 entre AGN y ASOCULTURA
3	23 de marzo de 2021	Adelantar la Mesa de negociación No. 02 entre AGN y ASOCULTURA.
4	26 de marzo de 2021	Adelantar la Mesa de negociación No.03 entre AGN y ASOCULTURA.
5	8 de junio de 2021	Firma de Acuerdos logrados entre el AGN y ASOCULTURA con ocasión de la presentación del Pliego de Peticiones del año 2021.

Que como resultado de la negociación colectiva a partir del Pliego de Peticiones 2021, que consta de diecinueve (19) puntos, se obtuvieron los siguientes acuerdos conforme al Acta No.5 del 8 de junio de 2021:

Punto “1) **ELABORACIÓN DE APLICATIVO DE REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONSULTA DE ACUERDOS LABORALES:** La Administración a través de la Secretaría General del Archivo General de la Nación y el Grupo de Sistemas, en los tres (3) meses siguientes a la firma del presente Acuerdo, iniciarán la construcción de un programa o aplicativo piloto, que permita la sistematización de todos los acuerdos laborales firmados hasta la fecha, clasificándolos por año, por tema y subtema, de tal manera que facilite su consulta, seguimiento y verificación. El aplicativo será instalado en la página web del Archivo General de la Nación, como instrumento para consulta y seguimiento de los acuerdos, disponible para servidores públicos y afiliados a ASOCULTURA.”.

ACUERDO: Realizar el montaje en la página WEB del AGN del seguimiento a los Pliegos de Negociación suscritos entre el AGN y ASOCULTURA, con las actas de suscripción y seguimiento trimestral, para verificar su cumplimiento y dar publicidad a los mismos. Se acuerda igualmente, explorar la posibilidad para el año 2022 de desarrollar el aplicativo con apoyo interinstitucional.

Punto “2) **AMPLIACIÓN DEL PERIODO VACACIONAL POR TIEMPO DE SERVICIO:** El Archivo General de la Nación en los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, publicará por medio de una resolución, el reconocimiento a servidores públicos de tres (3) días

RESOLUCIÓN No. 249

(15/07/2021)

“Por la cual se adoptan e implementan unos acuerdos sindicales con ocasión de una negociación a partir del pliego de peticiones presentado para el año 2021”

hábilés compensatorios adicionales al periodo de vacaciones por cada cinco (5) años de servicio cumplidos en el Archivo General de la Nación.”

ACUERDO: Otorgar como salario emocional a los funcionarios del AGN permiso remunerado por antigüedad, a partir de la firma de este acuerdo, de la siguiente manera:

Tiempo de servicio cumplido	Días de permiso remunerado por antigüedad
Entre 5 y 10 años	1 día
Entre 15 y 20 años	2 días
Después de 25, 30, 35 y 40 años	3 días

Este reconocimiento no será acumulable con periodos de vacaciones, otros compensatorio o permisos, sin retroactividad para ningún efecto legal, tampoco se constituirá como factor salarial para ningún efecto.

Punto “3) **CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE REUBICACIÓN LABORAL:** *A partir de la firma del presente Acuerdo, el Archivo General de la Nación garantizará a ASOCULTURA la conformación y participación en el Comité de Reubicación laboral con voz y voto. El Comité se reunirá tres (3) veces al año, o cuando las partes lo soliciten, única y exclusivamente para tratar aquellos casos de reubicación o verificación de traslados de funcionarios en condiciones especiales, por solicitud del afectado o por petición del Comité de Convivencia Laboral, La participación de los representantes sindicales en estos comités tiene como propósito garantizar los derechos humanos de los trabajadores, el derecho a espacios de trabajo digno y adecuado a condiciones acordes a la salud, la seguridad, protección y cercanía familiar, además de los derechos contemplados en la ley o establecidos en la jurisprudencia”.*

ACUERDO: Llevar al comité de convivencia los casos de traslado que presenten alguna inconformidad por parte de los funcionarios en donde se resolverán las diferencias presentadas y mantener informada a ASOCULTURA sobre los casos presentados y las soluciones acordadas, en los momentos que se presenten.

Punto “4) **REGLAMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TELETRABAJO Y TRABAJO EN CASA:** *El Archivo General de la Nación, se compromete con ASOCULTURA en los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo a reglamentar, los criterios necesarios que permitan el ejercicio del TELETRABAJO y TRABAJO EN CASA a todos/as sus servidores/as públicos/as, en provisionalidad o en carrera, que por razones de salud, por ser madres o padres, hermanos hijos/as, esposos o esposas, requieran un tratamiento especial y puedan cumplir con sus obligaciones laborales desde sus hogares, sin que se afecte el normal funcionamiento de la administración pública.”*

ACUERDO: Hacer la actualización del diagnóstico de Teletrabajo con la Metodología del Ministerio del Trabajo y las normas que están establecidas para su implementación. El AGN estará atento al establecimiento de las normas y la reglamentación del Trabajo en Casa o Trabajo Remoto para su implementación.

RESOLUCIÓN No. 249

(15/07/2021)

“Por la cual se adoptan e implementan unos acuerdos sindicales con ocasión de una negociación a partir del pliego de peticiones presentado para el año 2021”

Punto “5) **HORARIO LABORAL:** *La administración, a través de los jefes inmediatos concertarán un horario especial de trabajo para madres y padres cabeza de familia, empleados que tengan bajo su cuidado y protección hijos, hijas o padres en condición de discapacidad; para dar curso a esta concertación, la solicitud deberá estar debidamente soportada por el empleado, acorde al procedimiento establecido en la entidad, conforme a la normatividad vigente.*”

ACUERDO: Mantener la voluntad de la administración de permitir los permisos a los funcionarios, por medio de la socialización de las diferentes formas que tiene contemplado la Ley para permitir a los funcionarios acceder a los permisos de trabajo, el procedimiento que se debe realizar y los soportes respectivos, de acuerdo con el procedimiento de permisos establecido en el AGN.

Punto “6) **COMISIONES AL EXTERIOR:** *El Archivo General de la Nación, ajustará la resolución interna vigente relacionada con la expedición de las comisiones al exterior en el sentido que sean asumidas exclusivamente por los funcionarios y no por personal contratado por prestación de servicios, toda vez que estas comisiones fortalecen la gestión que adelantan los funcionarios y en consecuencia fortalecen a la entidad, mientras que en el caso de los contratistas su permanencia en esta es relativamente efímera y va en contra de los principios de gestión del conocimiento.*”.

ACUERDO: En consideración a los criterios de gestión de conocimiento y con el ánimo de proteger el mismo, y racionalizar el gasto público, asignar a los funcionarios de la planta del AGN las comisiones al exterior.

Punto “7) **SEMANA DE RECESO:** *El Archivo General de la Nación, se compromete a que sus funcionarios, al igual como ocurre en otros Ministerios y Entidades de la Rama Ejecutiva de orden nacional y bajo el principio de igualdad, puedan compensar el tiempo y disfrutar la semana de navidad y año nuevo, así como semana santa, independientemente de que el funcionario vaya a disfrutar sus vacaciones durante diciembre, enero, marzo o abril, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación a la prestación del servicio*”.

ACUERDO: Se diseñará la estrategia para compensar los tiempos de descanso con el fin de que los funcionarios puedan disfrutar de la semana santa y la de fin de año que establezca el AGN, independiente del tiempo en que disfruten sus vacaciones, sin afectar el servicio y sin acumular con otros periodos de descanso o vacaciones.

Punto “8) **NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO:** *El Archivo General de la Nación, ampliará las profesiones teniendo en cuenta la afinidad en el desempeño de las mismas en los manuales de funciones del Archivo General de la Nación, otorgando así mayor oportunidad en los encargos estipulados por la administración.*”

RESOLUCIÓN No. 249

(15/07/2021)

“Por la cual se adoptan e implementan unos acuerdos sindicales con ocasión de una negociación a partir del pliego de peticiones presentado para el año 2021”

ACUERDO: Ampliar los NBC que apliquen en los nuevos empleos que se creen derivado de los procesos de ampliación de planta de personal, con la excepción de los cargos que en este momento están en concurso.

Punto “9) *ESTÍMULO SINDICAL: El archivo General de la Nación como mecanismo de estímulo o por asociación sindical, en los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, expedirá una Resolución mediante la cual autorizará el reconocimiento a los miembros de la Junta Directiva tres (3) días de descanso remunerados, los cuales serán utilizados para la semana de receso de fin de año o semana santa y un (1) días para los afiliados de base excluyendo los miembros de la junta directiva, concertados con el servidor para que pueda disfrutar con su núcleo familiar.*”

ACUERDO: Implementar una jornada de un día al año como reconocimiento de la actividad sindical, que se conforme con media jornada de fortalecimiento a las competencias sindicales y media jornada para compartir entre los asociados y los directivos del sindicato.

Punto “10) *AUXILIO DE TRANSPORTE: El Archivo General de la Nación otorgará anualmente 5 pasajes ida y regreso a destinos de orden nacional a la junta directiva de ASOCULTURA para que sean utilizados para el transporte de actividades de capacitación, reuniones y gestión sindical.*”

ACUERDO: Mantener el acuerdo establecido en la negociación del año 2017, ampliar el acuerdo con el fin de permitir el uso de este beneficio a todos los miembros de la Junta Directiva de Asocultura que sean funcionarios del AGN.

Punto “11) *ESCUELAS DE FORMACIÓN: El Archivo General de la Nación dispondrá de becas para cursos de formación artística (teatro, danza, música, artes plásticas, etc.) para los hijos de los funcionarios que estén en el rango de edades entre 1 a 18 años.*”

ACUERDO: Gestionar cursos de formación artística con entidades del orden nacional y distrital, públicas y privadas, para identificar la oferta institucional y acoplar las acciones del Plan de Bienestar en beneficio de los menores hijos de los funcionarios, en trabajo conjunto con el Sindicato, labor a la cual se le realizará un seguimiento trimestral. Teniendo en cuenta que este punto se puede desarrollar conjuntamente con el punto número 12, Escuelas Deportivas; se solicita adelantarlos en conjunto con este numeral. Para lo cual se requiere actualizar el censo de menores de edad hijos de funcionarios del AGN.

Punto “12) *ESCUELAS DEPORTIVAS: El AGN dispondrá de becas para cursos de formación deportiva para sus funcionarios e hijos del rango de 1 a 18 años.*”

ACUERDO: Gestionar cursos de formación artística con entidades del orden nacional y distrital, públicas y privadas para identificar la oferta institucional y acoplar las acciones del Plan de Bienestar en beneficio de los menores hijos de los funcionarios, en trabajo conjunto con el Sindicato, labor a la cual se le realizará un seguimiento trimestral. Teniendo en cuenta que este punto se puede desarrollar conjuntamente con el punto número 12 Escuelas Deportivas se

RESOLUCIÓN No. 249

(15/07/2021)

“Por la cual se adoptan e implementan unos acuerdos sindicales con ocasión de una negociación a partir del pliego de peticiones presentado para el año 2021”

solicita adelantarlos en conjunto con este numeral. Para lo cual se requiere actualizar el censo de menores de edad hijos de funcionarios del AGN.

Punto “13) SEMANA CULTURAL: El Archivo General de la Nación implementará una semana cultural, donde se realice un trabajo interdisciplinario por parte de todas las dependencias y entidades adscritas para hacer actividades culturales afines con la misión del Archivo General de la Nación.”

ACUERDO: Establecer una semana cultural, presencial o virtual, con una actividad diaria de máximo dos horas por día. Asocultura aportará gestiones y recomendaciones para las actividades a desarrollar en el marco de las alianzas que se puedan generar con las entidades del Sector. Se programa para el segundo semestre.

Punto “14) CAJA DE COMPENSACIÓN: El Archivo General de la Nación conformará una mesa de trabajo donde ASOCULTURA tendrá asiento, para realizar el seguimiento trimestral al cumplimiento de la entrega de productos y servicios por parte de la Caja de Compensación Familiar a los funcionarios del Archivo General de la Nación.”

ACUERDO: Generar un cronograma de seguimiento a la caja de compensación en la cual participaran los delegados del Sindicato con el fin de mejorar los servicios prestados y la realización de las actividades propias de la Caja.

Punto “15) COMITÉ DE INCENTIVOS: El Archivo General de la Nación, dos (2) meses después de la firma del presente acuerdo elaborará una resolución donde acuerde que ASOCULTURA tendrá asiento en la mesa de incentivos de los funcionarios tal como ocurrió en los años 2016 y 2017.”

ACUERDO: Incluir a Asocultura en los espacios de discusión de incentivos y en el diseño de los instrumentos para la asignación de los mismos.

Punto “16) ANIVERSARIO DE ASOCULTURA: El Archivo General de la Nación apoyará con recursos humanos y económicos la celebración de los 10 años de ASOCULTURA a celebrarse en septiembre de 2021.”

ACUERDO: Gestionar con la CCF u otras instancias, alternativas de bienestar para apoyar el aniversario de Asocultura y verificar los avances en las mesas de seguimiento de los acuerdos.

Punto “17) PUBLICACIÓN EDITORIAL: El Archivo General de la Nación, apoyará con elementos técnicos tal como corrector de estilo, diagramador, ilustrador y diseño gráfico una cartilla que difunda los principios y valores del actuar sindical en el sector cultura.”

ACUERDO: De acuerdo con el documento “cartilla” que aporte Asocultura, el AGN se compromete a realizar la corrección de estilo y diseño gráfico de la misma, en su versión digital.

RESOLUCIÓN No. 249

(15/07/2021)

“Por la cual se adoptan e implementan unos acuerdos sindicales con ocasión de una negociación a partir del pliego de peticiones presentado para el año 2021”

Punto “18) **CARNÉ:** *El Archivo General de la Nación, suministrará por solo una vez un carné institucional (con chip) a todos los funcionarios del Archivo General de la Nación.*”

ACUERDO: Adelantar las actividades de revisión, verificación e implementación del sistema de control de acceso por medio de tarjetas de proximidad para el control de entrada y salida de los funcionarios, con un esquema de asignación por prioridades con base en la presencialidad en las instalaciones del AGN.

Punto “19) **DIVULGACIÓN:** *El Archivo General de la Nación, cuando sea firmado este acuerdo laboral, publicará, por los medios de comunicación establecidos de cada institución, página web de las entidades, a las cuales compete este Acuerdo, en la intranet y correos electrónicos de los funcionarios. Así mismo, la Administración diseñará una cartilla del presente acuerdo, para ser divulgado entre los funcionarios del Archivo General de la Nación.*”

ACUERDO: De acuerdo con la propuesta de “cartilla” que aporte Asocultura, el AGN se compromete a realizar la corrección de estilo y diseño gráfico de la misma, en su versión digital y la divulgación en los medios institucionales, página web y correo institucional.

Que, dado lo anterior y como conclusión de la firma de los Acuerdos sindicales se llevó a cabo la reunión en los términos establecidos en el Acta No.5, se firmó la misma para dejar constancia del proceso adelantado por las partes y se da inicio a la implementación de los acuerdos alcanzados entre ASOCULTURA y el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO-AGN- como a continuación se indica:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Realizar la implementación de los acuerdos logrados en el marco de sus responsabilidades. Asocultura y AGN Próxima reunión.	ASOCULTURA y AGN	Próxima reunión
Realizar seguimiento a la implementación de los acuerdos en el marco de sus responsabilidades	ASOCULTURA y AGN	Permanentemente

Qué, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar e implementar los acuerdos pactados que constan de 19 puntos plasmados en el Acta No.5 del 8 de junio de 2021, mediante la cual se dio cierre a la Negociación del Pliego de Peticiones 2021, suscrita el 8 de junio de 2021, entre el ARCHIVO

RESOLUCIÓN No. 249

(15/07/2021)

“Por la cual se adoptan e implementan unos acuerdos sindicales con ocasión de una negociación a partir del pliego de peticiones presentado para el año 2021”

GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO y la Asociación sindical de empleados del Ministerio de Cultura, sus entidades adscritas y sus pensionados-ASOCULTURA-, de conformidad con la parte considerativa de la presente disposición.

Artículo 2°. Los Acuerdos aquí adoptados serán aplicados a todos los funcionarios del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Artículo 3°. Los Acuerdos pactados mediante el presente acto administrativo, serán socializados y divulgados a todos los funcionarios del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Artículo 4°. La Secretaría del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado a través de la coordinación del Grupo de Gestión Humana y ASOCULTURA realizarán el seguimiento a las actividades que conlleven al cumplimiento de los acuerdos aquí pactados de conformidad con el Acta N°5 del 8 de junio de 2021.

Artículo 5°. Los Acuerdos pactados tendrán vigencia a partir del 8 de junio de 2021, en concordancia con el Acta final, es decir el Acta N° 5, aquí citada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15/07/2021

ENRIQUE SERRANO LÓPEZ
Director General

Proyectó: Bibiana Herrera Molina, Profesional Especializado – Grupo de Gestión Humana
Revisó: Yury Daniel Serrano Cárdenas – Coordinador Grupo de Gestión Humana
Jorge Alejandro Carrasquilla Ortiz – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alid Sidney Paladines García – Abogada contratista Secretaría General
Alexandra Hurtado Aguirre – Secretaria General (E)

Archivado en: Serie de la Secretaria General